

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que se allegó el trabajo de partición encomendado en el presente asunto, memorial que se encuentra suscrito por el apoderado de la única parte interviniente en el proceso. Que al igual la DIAN emitió el respectivo oficio de conformidad con el art. 844 del Estatuto Tributario. Caucasia, enero 24 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 035

REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
DEMANDANTES : ALEXANDRA FERNÁNDEZ POLO (en representación del menor
SANTIAGO TRUJILLO FERNÁNDEZ)
CAUSANTE : GABRIEL TRUJILLO PÉREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00120-00

Vista la constancia que antecede, de conformidad con el numeral 1º del artículo 509 del CGP, se corre traslado a todos los interesados del trabajo de partición presentado por el doctor EDWARD PÉREZ AGUSTÍN, por el término de cinco (5) días, a fin de que formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Se precisa que en el presente asunto, no se ha solicitado se dicte de plano sentencia aprobatoria.

Se pone en conocimiento de todos los interesados el oficio emitido por la DIAN, visible a folios 263.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 009 fijado hoy 25/01/2023, en la secretaría del

Juzgado a las 8:00 a.m.

JULIO JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario